

Versión Estenográfica de la Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día catorce de marzo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas del día catorce de marzo de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores, actuando como secretarias las diputadas Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, con su permiso Presidente, procedo a pasar lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada







Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la mayoría de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión los diputados Jorge Caballero Román, Blanca Águila Lima y Leticia Martínez Cerón, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés. 2. Elección de la Primera Prosecretaría de la Mesa Directiva para el resto del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de la LXIV Legislatura. 3. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, relativo a la integración del Comité de Administración; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. 4. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, relativo a la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. 5. Primera lectura del Dictamen





3

con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social. 6. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 7. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, dieciséis votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; (nota: Se aclara que de acuerdo a la votación emitida por la diputados presentes en la sesión, el resultado correcto es. diecisiete votos a favor y cero en contra); Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los presentes. En esta ocasión damos la bienvenida al Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, Campus Ixtacamaxtitlán, Licenciatura en Administración de Empresas, sean cordialmente bienvenidos. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés; en uso de la palabra la Diputada Brenda Cecilia Villantes





4

Rodríguez dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuanto. Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, diecisiete votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se procede a la elección de la Primera Prosecretaria para el resto del periodo para la que fue electa dicha Mesa; por lo que se pide a las diputadas y diputados, que al escuchar su nombre depositen la cédula de votación en la urna instalada para tal fin; enseguida la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputado Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado







Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Presidente dice, se pide a las ciudadanas diputadas secretarias procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado; Secretaría dice, Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente: Veintiún votos para Primera Prosecretaria la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez. Presidente dice, de acuerdo con el cómputo efectuado y con cargo a la protesta de Ley que rindió el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, se declara: Como Primera Prosecretaria a la Ciudadana Diputada: Diana Torrejón Rodríguez. Se ordena Secretaría realice a la la reforma correspondiente del Acuerdo de fecha trece de enero del año en curso, por el que se integró la Mesa Directiva, que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y se ordena al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.------



Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día. se pide a la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, relativo a la integración del Comité de Administración; enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, con el permiso de la mesa. Los que suscriben las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 66, 68 fracción XII, 69 fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo. por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, por el que se declaran los integrantes del Comité de Administración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I. El Pleno de esta Soberanía, en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, aprobó el Acuerdo por el que se integró el Comité de Administración para el





7

Segundo año de ejercicio legal de la LXIV Legislatura de conformidad como lo establece el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. II. El día seis de marzo de la presente anualidad, se presentaron ante la Junta de Coordinación y Concertación Política, el acuerdo de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el que por acuerdo de su Grupo Parlamentario, sustituyen al representante ante el Comité de Administración del Congreso del Estado. III. Durante la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día siete de marzo de dos mil veintitrés, se presentó ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, la decisión de sustituir al representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité de Administración del Congreso del Estado, para lo cual, el Presidencia de la Mesa Directiva turna esta solicitud a la Junta de Coordinación y Concertación Política para su atención. IV. Con fecha trece de marzo de la presente anualidad, en reunión ordinaria de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los integrantes de la misma, a fin de hacer prevalecer y respetar las disposiciones legales aplicables para la integración del Comité de Administración, acordaron proponer a este Pleno la modificación del acuerdo de mérito, mismo que está publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós. V. En atención a la determinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es necesario dar celeridad a dicho asunto. a fin de que el Comité de Administración del Congreso del Estado evite alguna dilación en sus actuaciones, por esta razón, resulta





8

procedente integrar a la diputada Diana Torrejón Rodríguez a dicho Comité. VI. Lo anterior es fundado y motivado en virtud de los dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concretamente en su artículo 63 que establece: "La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleve al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden." VII. Por cuanto hace al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: "El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con: PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 66, 68 fracción XII, 69 fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en el que se declara la integración del Comité



de Administración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado. SEGUNDO. Que la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional se integra al Comité de Administración, en sustitución del Diputado Fabricio Mena Rodríguez. TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Junta de Coordinación y Concertación Política. Dip. Marcela González Castillo. Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Dip. Fabricio Mena Rodríguez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dip. Juan Manuel Cambrón Soria. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Dip. Jaciel González Herrera. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Mónica Sánchez Angulo. Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala. Dip Laura Alejandra Ramírez Ortiz. Representante del Partido Alianza Ciudadana. Dip. Lenin Calva Pérez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. Dip. José Gilberto Temoltzin Martinez.



Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Mónica Sánchez Angulo, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, relativo a la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política; enseguida la Diputada Mónica Sánchez Angulo dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa. Los que suscriben las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en



lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 59 fracción II, 61 párrafos segundo, 63, 64, 66, 68 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, por el que se declaran a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I. El Pleno de esta Soberanía, en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, aprobó el Acuerdo por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partidos, y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el segundo año de ejercicio legal, de conformidad como lo establece el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. II. El día seis de marzo de la presente anualidad, se presentaron ante la Junta de Coordinación y Concertación Política, el acuerdo de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el que declara el cambio de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado. III. Durante la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día siete de





marzo de dos mil veintitrés, se presentó ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, la decisión del cambio de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado, para lo cual, el Presidencia de la Mesa Directiva turna esta solicitud a la Junta de Coordinación y Concertación Política para su atención. IV. Con fecha trece de marzo de la presente anualidad, en reunión ordinaria de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los integrantes de la misma, a fin de hacer prevalecer y respetar las disposiciones legales aplicables para la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, acordaron proponer a este Pleno la modificación del acuerdo de mérito, mismo que está publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós. V. En atención a la determinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es necesario dar celeridad a dicho asunto, a fin de que La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado evite alguna dilación en sus actuaciones, por esta razón, resulta procedente integrar al diputado Fabricio Mena Rodríguez como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la dicha Junta. VI. Lo anterior es fundado y motivado en virtud de los dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concretamente en su artículo 63 que establece: "La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las



instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleve al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden." VII. Por cuanto hace al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: "El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 59 fracción II. 61 párrafos segundo, 63, 64, 66, 68 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en el que se por el que se declaran a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado. SEGUNDO. Que el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional se integra a la Junta de Coordinación y Concertación Política, en sustitución de la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados



integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Junta de Coordinación y Concertación Política. Dip. Marcela González Castillo. Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Dip. Fabricio Mena Rodríguez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dip. Juan Manuel Cambrón Soria. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Dip. Jaciel González Herrera. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Dip. Lenin Calva Pérez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. Dip. Mónica Sánchez Angulo. Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez. Representante del Partido Acción Nacional. Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz. Representante del Partido Alianza Ciudadana. Dip Reyna Flor Báez Lozano. Representante del Partido Fuerza por México, es cuanto Presidente; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Leticia Martínez Cerón, quien solicitó permiso; Presidente dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;



Secretaría dice, veintiún votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por unanimidad de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Fabricio Mena Rodríguez, en apoyo de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, con el permiso Presidente de la mesa, a los compañeros y a los medios digitales, empresas que nos acompañan, señoras señores. COMISIONES UNIDAS DE **PUNTOS** CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. Y LA DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL. ASAMBLEA LEGISLATIVA: A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 236/2022, que contiene la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a



la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, presentada por el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIV Legislatura de este Congreso del Estado de Tlaxcala. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracciones XX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracciones XX y XXIV, 57 fracciones III y IV, 61,124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: RESULTANDO. ÚNICO. El Diputado iniciante, basa su proposición legislativa, exponiendo en esencia lo siguiente: "... Mediante Decreto número 15, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43, Séptima Sección de fecha veintisiete de octubre de ese mismo año, la LXIV Legislatura, emitió la Declaratoria de inicio de funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, así como de los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, los cuales iniciaron formalmente sus funciones el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, de conformidad con la legislación expedida para tal efecto". "Analizadas las presentes reformas nos encontramos con diferentes supuestos que deben ser reformados y adicionados, para una mejor interpretación y aplicación de la norma jurídica". "Derivado de la propuesta que se hace a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,





presentada recientemente al Pleno de esta Soberanía y por tratarse de un tema que repercute en la LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, y con la finalidad de que exista congruencia se propone lo siguiente: ... La mayoría de los ordenamientos legales contemplan el glosario de términos que es un instrumento importante para poder entender y obtener la información sobre el tema que se está tratando, en este caso la presente Ley, también lo establece, en su artículo 6, pero es importante adicionar otros términos que darán una mejor interpretación a su contenido, es por eso que propongo se adicionen al artículo 6 de la ley en comento los términos siguientes: Audiencia Presencial, Audiencia Virtual, Conciliador, Convenio, Presidente y Secretario Técnico. Por lo que, derivado de esta propuesta, se reestructura dicho artículo". "... En el artículo 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral, se establecen las atribuciones de dicho Centro, las cuales son muy importantes para el funcionamiento del mismo, sin embargo, considero que es necesario adicionar algunas fracciones que apoyarán a un mejor desempeño". "En relación a la fracción I, propongo se reforme dando una nueva redacción, citando los artículos que tienen relación en la Ley Federal del Trabajo". "Asimismo, propongo se adicione la fracción XV Bis relativa a la difusión de la información de la función del Centro de Conciliación, lo cual es indispensable para que la ciudadanía y, sobre todo, los trabajadores conozcan a dónde pueden acudir en caso de algún conflicto laboral". "Y la adición de la fracción XV Ter., en la que se establezcan las atribuciones del Centro de Conciliación, para adecuar los mecanismos



para llevar a cabo las audiencias virtuales, esto derivado de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2 COVID-19 que hemos vivido desde hace tres años en todo el mundo, y la cual ha derivado en otras sepas, y que nos han cambiado el entorno en que convivimos tanto de manera familiar, social y laboral, donde nos hemos visto en la necesidad de adoptar nuevas formas o estrategias de convivencia y desarrollo de nuestro trabajo para que no se vea entorpecido y se pueda seguir avanzando, por lo que es necesario adoptar medidas en caso de ser necesario a través de la tecnología". "Con la finalidad de llevar una congruencia con la reforma a la Constitución Política del Estado de Tlaxcala a su artículo 54 fracción XV Bis y 78 Ter. Propongo que la fracción, XI se reforme para agregar "a la persona" cuando se hace referencia al o la Titular del Poder Ejecutivo". Con el antecedente descrito, las comisiones dictaminadoras emiten los siguientes: CONSIDERANDOS. I. Las resoluciones del Congreso tienen el carácter de leyes, decretos o acuerdos, en términos del artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. En este tenor, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece la clasificación de las resoluciones de este Poder Soberano Local y para el caso que nos ocupa, la fracción II del numeral en referencia define al Decreto como "Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...". II. Las facultades de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, se encuentran establecidas en el artículo 38



fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en las que se contempla las atribuciones para **"recibir.** tramitar dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos les que sean turnados": respectivamente. La competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se encuentra establecida en el artículo 57 fracción III del Reglamento citado, donde se establece que le corresponde entre otras el conocimiento de la expedición, reformas, adiciones y derogaciones a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución. Tratándose de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, tiene facultades para conocer del presente asunto conforme lo dispone el artículo 61 con relación al referido artículo 38 ambos del ordenamiento reglamentario de esta Soberanía, pues al ser una comisión ordinaria cuenta con la atribución de recibir. tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios en materia del trabajo y previsión social. En consecuencia, se concluye que este Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, por conducto de las suscritas Comisiones Unidas, ES COMPETENTE para analizar y estudiar el asunto planteado y que es materia del presente dictamen. III. Por lo que una vez, estudiada y analizada la Iniciativa presentada por el Colegislador, quien plantea reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala., las comisiones que dictaminan





razonan en los términos siguientes: Que la propuesta de reformar el artículo 6 de la Ley en cita, resulta acertada, sin embargo, las dictaminadoras determinan que, para efectuar la reforma referida se debe efectuar en su conjunto, es decir, modificar la redacción del contenido, incluyendo en este los conceptos de Audiencia Presencial, Audiencia Virtual, Conciliador, Convenio, Presidente y Secretario Técnico, además, se debe robustecer la intención del iniciante agregando la definición de Reglamento Interior. Continuando con los presentes razonamientos, ciertamente en el artículo 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral, se establecen las atribuciones de dicho Centro, y la propuesta de reforma de la fracción I, resulta viable solo para los efectos de precisar que los servicios de conciliación laboral serán gratuitos, pues a criterio de este órgano dictaminador, resulta innecesario indicar el articulado de la Ley Federal del Trabajo, pues si bien es cierto que guardan intrínseca relación, igual de cierto es que la Ley que se reforma es de naturaleza orgánica y no adjetiva, por el contrario, es viable reformar la fracción XI en los términos propuestos, además de que por técnica legislativa, la fracción XV debe ser reformada para permitir las adiciones propuestas. Respecto a la adición de una fracción XV Bis al artículo 8, relativa a la difusión de la información de la función del Centro de Conciliación, es compartida por las dictaminadoras, pues como lo propone el autor de la iniciativa, es indispensable que, la ciudadanía trabajadora conozca la institución en la pueda acudir en caso de algún conflicto laboral, no obstante, es necesario perfeccionar la intención atendiendo al presupuesto asignado, por lo que se propone agregar a la redacción



el termino referido; de igual manera la adición de la fracción XV Ter, en la que se establezcan las atribución del Centro de Conciliación, y adecuar los mecanismos para llevar a cabo las audiencias virtuales, pues correctamente fue expuesta la problemática que se presentó a escala global, llámese pandemia originada por el virus SARS---COV-2 COVID-19, que cambió el esquema tradicional de comparecencias ante los organismos y autoridades mediadoras y de impartición de justicia, demandando el uso de tecnología que permitiera verificar audiencias remotas para privilegiar el derecho a la salud de los ciudadanos, evitando con ello el contacto cercano como medida para no propagar la patología en referencia, sin embargo, se debe decir que la intención se aprecia limitada, por lo que se propone modificar la redacción precisando el dispositivo normativo que establezca las reglas procedimentales para la implementación de estas diligencias. La reforma del párrafo primero y la fracción II del artículo 10, es compartida por estas comisiones unidas, en los términos propuestos. Finalmente se debe decir que las propuestas de reformas y adiciones contenidas en la iniciativa que se dictamina son adecuadas. procedentes y su viabilidad se encuentra dirigida a armonizar con la realidad social, por ello las suscritas Comisiones robustecieron su redacción para una interpretación armónica y precisa. Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente: PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9



fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman el párrafo primero del artículo 5, el artículo 6, las fracciones I, XI y XV del artículo 8, el párrafo primero y la fracción II del artículo 10, los artículos 13 y 15, el párrafo primero del artículo 16, las fracciones II y X del artículo 17, el párrafo primero del artículo 20, el párrafo primero del artículo 22, el párrafo segundo y las fracciones II y III del artículo 23; se adicionan las fracciones XV Bis y XV Ter al artículo 8, un párrafo tercero al artículo 22 y las fracciones IV y V al artículo 23, todos de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 5. El Centro contará con las personas servidoras públicas que requiera para el cumplimiento de sus funciones y sus atribuciones estarán contenidas en su Reglamento Interior. ...; ...; ...; Artículo 6. Para los efectos de esta ley, debe entenderse por: I. Audiencia Presencial: A la audiencia conciliatoria celebrada de manera física y presencial ante un conciliador del Centro. II. Audiencia Virtual: A la audiencia conciliatoria debidamente documentada mediante medios digitales de almacenamiento de la información, celebrada a distancia por las partes, a través de medios electrónicos de comunicación y medios de la tecnología, ante un conciliador del Centro. III. Centro: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala; IV. Conciliación, Al proceso en el que uno o más conciliadores asisten a las partes, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto laboral; V. Conciliador: A la persona autorizada del Centro de Conciliación Laboral del Estado de



Tlaxcala, quien posee la función de actuar como facilitador entre las partes en conflicto, que presentará a las partes las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto laboral; VI. Convenio: Al documento sea físico o digital, que contiene la voluntad de las partes y términos en los que se resuelve el conflicto por el acuerdo conciliatorio que hayan alcanzado; VII. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: VIII. Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: IX. Director General: La Persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala: X. Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala; XI. Ley: La Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala; XII. Presidente: La persona titular de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala; XIII. Secretaría de Finanzas: La Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; XIV. Secretaría de la Función Pública: La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala. XV. Secretario Técnico. Al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno: XVI. Servicio profesional: Las acciones reclutamiento, selección, remoción, capacitación e incentivos que se otorguen a los trabajadores y cuyo objetivo sea el adecuado desarrollo de las funciones del Centro. Este servicio se encuentra organizado a partir de la política de recursos humanos, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.



y XVII. Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. Artículo 8. ...; I. Prestar de manera gratuita el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, de acuerdo con los artículos 123, apartado A fracción XX, de la Constitución General y la Ley Federal del Trabajo; II. a X. ...; XI. Presentar anualmente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado. XII. a XIV. ...; XV. Imponer las multas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, conforme a la normatividad aplicable; XV Bis. Implementar programas de difusión e información, a través de los medios masivos de comunicación que estime convenientes y de acuerdo a su capacidad presupuestal, para dar a conocer los servicios que presta, observando la Ley de la materia; XV Ter. Establecer en el Reglamento Interior, los mecanismos y procedimientos para la realización de audiencias virtuales, y XVI. ...; Artículo 10. La Junta de Gobierno se integrará de la forma siguiente: I. ...; II. La persona titular de la Secretaría de Finanzas; III. a VI. ...: Artículo 13. A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir la persona titular de la Dirección General, los invitados y el titular del Órgano Interno de Control, con voz, pero sin voto. Artículo 15. La Junta de Gobierno llevará a cabo sesiones que podrán ser: I. Ordinarias: por lo menos cada trimestre, y II. Extraordinarias: las veces que



sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Junta de Gobierno. Las sesiones serán convocadas por la persona titular de la Presidencia o a solicitud de la mayoría de sus integrantes. Las convocatorias a sesiones ordinarias deberán incluir el orden del día y los anexos respectivos y podrán notificarse por escrito. de manera personal, o a través de medios electrónicos, con cuarenta y ocho horas de anticipación; mientras que las extraordinarias se convocarán en los mismos términos que las ordinarias, y se notificarán con veinticuatro horas previas a su celebración. Las sesiones se celebrarán, por regla general, bajo la modalidad presencial. En casos extraordinarios. independientemente de su tipo, podrán celebrarse bajo la modalidad virtual, mediante el uso de sistemas, plataformas o cualquier otro medio tecnológico que permita la comunicación a través de audio y video. Las sesiones que se celebren bajo la modalidad virtual y los acuerdos que en ellas se determinen, tendrán plena validez. La Junta de Gobierno sesionará válidamente contando con la presencia de la mayoría de sus integrantes y siempre que se encuentre presente la persona titular de la Presidencia. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, teniendo la persona titular de la Presidencia, voto de calidad, para el caso de empate. Artículo 16. Las sesiones se celebrarán en el lugar o modalidad que acuerde la Junta de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Presidencia, salvo que, por causas justificadas, en la convocatoria correspondiente, se señale lugar



distinto al acordado para la celebración de la sesión. ...; Artículo 17. ...; I. ...; II. Aprobar la estructura básica de la organización del Centro, el Reglamento Interior, el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos, el Manual de Servicios al Público, el Código de Conducta, y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro; III. a IX... X. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control; XI. a XIV. ...; Artículo 20. La persona titular de la Dirección General, desempeñará su cargo por seis años y podrá ser ratificado por una sola ocasión, hasta por un periodo igual. No podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúe en representación del Centro, en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia y de los no remunerados. ...; ...; Artículo 22. El Centro de Conciliación contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por la Secretaría de la Función Pública y podrá ser removido por la misma cuando medien causas graves atribuibles al incumplimiento de sus funciones. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la mencionada dependencia, y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Centro de Conciliación, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. ...; La persona Titular del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación, promoverá el mejoramiento de la gestión del Organismo, evaluando sus funciones y desempeño, además



realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerza el gasto público y en general efectuará los actos requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Artículo 23. ...; El Organo Interno de Control desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las bases siguientes: I. ...; II. Realizará sus actividades de acuerdo a reglas y bases que les permitan cumplir su cometido con autosuficiencia y autonomía; III. Examinará y evaluará los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuará revisiones y auditorías; vigilará que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; presentará a la persona titular de la Dirección General, a la Junta de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados; IV. Presentar a la persona titular de la Dirección General y a la Junta de Gobierno, informes resultantes de las auditorías, exámenes y los evaluaciones realizados, y V. Las demás que disponga la Secretaría de la Función Pública. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. LAS



COMISIONES DICTAMINADORAS. POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR. PRESIDENTE: DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ. VOCAL: DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ, VOCAL; DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL: DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA. DIPUTADO VICENTE MORALES PEREZ, VOCAL; VOCAL: DIPUTADO MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES. VOCAL; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ. VOCAL: DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA, VOCAL; POR LA COMISIÓN TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL. DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. PRESIDENTA; DIPUTADO **EVER ALEJANDRO** CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ, VOCAL, es cuanto Diputado; Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; se concede el uso de la palabra al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar. En uso de la palabra el Diputado Ever Alejandro Campech Avelar dice, buenos días, con el permiso de la



mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidente; Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintiún votos a favor; Presidente dice. quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie



al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Terán Águila Rubén, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Ruiz García Lorena, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; González Herrera Jaciel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; González Castillo Marcela, sí; Secretaría dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; León Cruz Maribel, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Secretaría dice, se informa el resultado de la votación, veintiún votos a favor y cero votos en contra; Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por unanimidad de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen dado a conocer, se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas



y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia: Báez Lozano Reyna Flor, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Terán Águila Rubén, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Ruiz García Lorena, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Martínez Cerón Leticia, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; González Herrera Jaciel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; González Castillo Marcela, sí; Secretaría dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; León Cruz Maribel, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Secretaría dice, se informa el resultado de la votación, veintiún votos a favor y cero en contra; Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por unanimidad de votos de los presentes. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y



Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio PTSJ/353/2023, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por el que presenta ante este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de febrero del año dos mil veintitrés. Presidente dice, túrnese al expediente parlamentario LXII 056/2017. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio PMMJMM/TLAX/03/046/2023, que remite Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, informando a este Congreso que a partir del día dos de marzo del presente año, se están brindado los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento en el Palacio Municipal. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio SM/120/21-24, que dirige la Profa. Leticia Flores Sarmiento, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, por el que remite a este Congreso información de las unidades vehiculares de las cuales solicita ejercer actos de dominio. Presidente dice, túrnese al expediente parlamentario LXIV 266/2022. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice. oficio MTT/PRES/2023-MAR/168, que dirigen los Ingenieros Manuel Ramos Montiel, Presidente Municipal, y Leticia Ramos Vázguez, Tesorera del



Municipio de Tzompantepec, por el que envían a este Congreso el anexo B) Información adicional del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de la cuenta pública. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, copia del oficio PMT-071/2023, que remiten Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente Municipal, y la C.P. Ariana Zarate Hernández, Tesorera del Municipio de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, informándole de las anomalías encontradas en la etapa de entregarecepción intermedia. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. La Diputada Gabriela copia del Esperanza Brito Jiménez dice, MLC/TM/020/2023, que remite Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que solicita realice el proceso de cierre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, la apertura del ejercicio fiscal dos mil veintitrés y actualizaciones del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Presidente dice, túrnese a Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, copia del oficio SM/SAT/011/Especial/08-03-2023, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que pide una



audiencia para tratar asuntos relacionados con la Sindicatura Municipal. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Finanzas v Fiscalización, para su conocimiento. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio SGT/165/2023, que envía Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, remitiendo a este Congreso copia del oficio NA039/2023, signado por el C. Paulino Briones López, Presidente Electo de la Comunidad de Santa Justina Ecatepec, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, quien le solicito su intervención para resolver la problemática que prevalece en dicha Comunidad, relativo a la toma de las instalaciones por parte del expresidente de dicha comunidad. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio sin número que remite Teodoro Sánchez Vázquez, Comisariado Ejidal del Municipio de Santa Ana Nopalucan, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, solicitándole gire instrucciones a quien corresponda y atento exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Nopalucan, para efecto de realizar el desazolve del Canal San Ignacio de esa Municipalidad. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio SC/DC/112/2023, que dirige Antonio Martínez Velázquez, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que envía a este Congreso la propuesta de convocatoria para un parlamento LGBT+ Tlaxcala 2023. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Equidad



de Género y Contra la Trata de Personas, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficios S.F.D.J. LyMR 1030/2023 y S.F.D.J. LyMR 1031/2023, que envía el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, remitiendo a este Congreso copia simple de los Convenios de Colaboración y vinculación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, asistido por el Director de Notarías y Registros Públicos del Estado y el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio D.J.S.F.LyC 0874/2022, que envía el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, por el que remite a este Congreso copia simple del Convenio de colaboración para el Cobro de Créditos Fiscales, celebrada entre la Secretaría de Finanzas y los municipios de San Damián Texoloc y Lázaro Cárdenas. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, copia del oficio LT/30/23, que dirige Javier Hernández Alvarado, representante de vecinos de los ayuntamientos de San Pablo del Monte, Tenancingo, Xicohtzinco, Papalotla, Ayometla, Zacatelco y Tepetitla de Lardizábal, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, solicitándole promover la Acción de Controversia Constitucional, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a los límites territoriales entre los Estados de Puebla y Tlaxcala. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Asuntos



Municipales, para su conocimiento. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio JAGV-MAR-LMSPVTLAX-01-2023, que envía Jesús Alejandro Gutiérrez Vázguez, remitiendo a este Congreso opinión y propuestas relativas a la Iniciativa con Provecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Movilidad, Seguridad y Protección Vial del Estado de Tlaxcala, y pide ser considerado en la dictaminación del mismo. Presidente dice, túrnese al expediente parlamentario LXIV 086/2022. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de Guadalupe Victoria, Municipio de Tepetitla de Lardizábal, guienes solicitan la intervención de este Congreso para que se les regrese la identidad como habitantes de la Comunidad de Guadalupe Victoria y se respeten sus límites territoriales con la población de San Mateo Ayecac de ese Municipio. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, escrito que dirigen Estrella Carro Córdoba, Teresa Sánchez Peña y Miriam Meneses Meza, Químicas del O.P.D Salud de Tlaxcala, solicitando la intervención de este Congreso ante las instancias estatales y federales, para que se gestione un programa de Profesionalización en el Estado, para el gremio de químicos y químicas. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Salud, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, escrito que remite Miguel Hernández Munive, representante de los vecinos de la Privada Prolongación Nogales, del Municipio de San Damián Texoloc, solicitando la intervención de este Congreso en relación a la construcción del



camino en dicha prolongación. Presidente dice, túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, escrito que envía el Lic. Moisés Lima Carrazco, dando cumplimiento a lo solicitado en relación a la revocación de mandato del Presidente, Síndica y Regidores del Municipio de Chiautempan. Presidente dice, túrnese al expediente parlamentario LXIV 019/2023. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, circular 009, que dirige la Diputada Priscila Benítez Sánchez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Zacatecas, por el que hace del conocimiento de este Congreso de la elección de las Mesas Directivas que presidirán los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, durante los bimestres de Marzo-Abril y Mayo-Junio. Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Es un gusto dar la bienvenida a los alumnos y alumnas del Centro Educativo Juan Luna Molina A.C., sección secundaria, tengan un buen día. - - - - - -

Presidente dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos generales. Agotado el



contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **diez** minutos del día **catorce** de marzo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dieciséis** de marzo de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -------

C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez

Dip. Secretaria

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez

Dip. Secretaria

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día catorce de marzo de dos mil veintitrés.